CONSTANCIA SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez informando que mediante auto notificado por estado N°167 del 9 de noviembre de 2021 fue inadmitida la presente demanda.

El término para subsanación transcurrió durante los siguientes días: 10, 11, 12, 16 y 17 de noviembre de 2021.

Dentro del referido término no se presentó escrito de subsanación.

Manizales, Caldas, 22 de octubre de 2021.

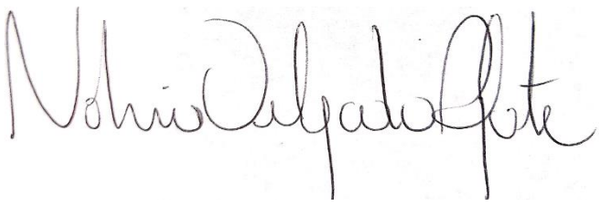

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: Declarativo responsabilidad civil extracontractual
Demandantes: José Humberto López Páez
Martha Lucia Giraldo López
Demandados: Octavio Antonio Marín Gómez
Alexander Octavio Marín González
Flota El Ruiz S.A.
La Equidad Seguros Generales OC
Radicado: 2021-00196
Sustanciación Nº872

Se decide lo correspondiente con relación a la demanda descrita en la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto proferido el día 08 de noviembre de 2021 y que fue debidamente notificado por estado N°167 del 09 de noviembre de 2021, se inadmitió esta demanda concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días para la subsanación de la misma, so pena de ser rechazada, en los términos del artículo 90 del Código de General del Proceso.

Ahora bien, habida cuenta que el término con el que disponía la parte demandante para subsanar la demanda venció, y aquella no lo hizo, se impone su rechazo, ordenando el archivo previa cancelación de su radicación en el sistema de compensación de este despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de restitución descrita en la referencia, debido a que no fue subsanada dentro del término legal.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** esta demanda, previa cancelación de su radicación en el sistema de compensación de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el
Estado No 174 del 23/11/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria